



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE NOVIEMBRE DE 1992

5235

No. 5701

DECRETO NUMERO 0342

SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

LIC. MANUEL CURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 26 y 36 Fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la revisión y calificación de la Cuenta Pública, es una muy importante función conferida constitucionalmente al Poder Legislativo, cuya complejidad ha hecho que el Legislador estime necesaria la creación de un Organismo Técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda;

SEGUNDO: Que la función revisora guarda estrecha relación con otras disposiciones constitucionales concretamente, con las facultades del H. Congreso para imponer las contribuciones que basten a cubrir el presupuesto y con la facultad conferida al Ejecutivo para instrumentar la planeación en sus diversos aspectos;

TERCERO: Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 26 de la Constitución Política Local, la revisión de la Cuenta Pública persigue tres grandes objetivos:

- a) Conocer los resultados de la gestión financiera.
- b) Comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo a los partidos presupuestales respectivas.

c) Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

CUARTO: Que en caso de que los gastos no se encuentren justificados, se deberán de deslindar responsabilidades en los términos de la Ley respectiva;

QUINTO: Que de todo lo anterior se desprende que la revisión y calificación de la Cuenta Pública, no exime al servidor público de la responsabilidad personal específica en que incurra en el desempeño de su empleo, cargo o comisión;

SEXTO: Que el Poder Ejecutivo del Estado durante el ejercicio de 1991, recibió recursos por \$2'526,703'762,829.00 (DOS BILLORES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TRES MILLO SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), integrado de la siguiente forma:

EXISTENCIA INICIAL: \$262,341'631,233.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

CANCELACION DE PASIVOS: \$209,314'473,374.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

RECURSOS PROPIOS \$56,903'095,487.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

RECUPERACIONES: \$27,158'988,785.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

PARTICIPACIONES FEDERALES: \$1'221,678'577,000.00 (UN BILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINTENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

INGRESOS POR CUENTAS DE PASIVO: \$749,307'016,950.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS:

- Existencia Inicial, representa la cantidad (en efectivo y/o documentos), con que inicia operaciones una Administración.
- Cancelación de Pasivos, consiste en anticipos no pagados por diversas causas y que por tanto no egresan monetariamente.
- Recursos Propios, los que percibió el Ejecutivo Estatal a través de las Receptorías de Rentas de los 17 Municipios y de la propia Secretaría de Finanzas y se refieren a Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
- Recuperaciones, se refiere a los ingresos que percibe la Secretaría de Finanzas por recuperaciones de crédito a la vivienda, al desarrollo y de las empresas del propio Gobierno del Estado.
- Participaciones Federales, son los impuestos recibidos de la Federación, conforme al Acuerdo de Coordinación Fiscal suscrito con el Estado; de esta cantidad se distribuyeron a los Municipios el porcentaje señalado en el Artículo 60. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Ingresos por Cuenta de Pasivos, este concepto se refiere a las retenciones por I.S.P.T., pensiones alimenticias, cuotas sindicales, ISSET y vivienda.

REVISIÓN DE EGRESOS

Durante el ejercicio de 1991, el Poder Ejecutivo del Estado, ejerció recursos por \$2'322,804'531,145.00 (DOS BILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo:

\$1'519,842'326,069.00 (UN BILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a Egresos Presupuestales y \$802,862'205,076.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), a Otros Egresos.

Los Egresos Presupuestales se encuentran integrados de la siguiente manera:

GASTO CORRIENTE: \$329,022'872,890.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

GASTO DE INVERSIÓN: \$701,722'305,495.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TRANSFERENCIAS Y EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: \$429,047'147,684.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que respecta al renglón de "Otros Egresos", éstos lo constituyen los siguientes conceptos:

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PODER LEGISLATIVO: \$ 8,663'000.000.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PODER JUDICIAL: \$ 12,850'230,298.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS AYUNTAMIENTOS: \$ 275,411'985,106.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.).

CUENTAS DE PASIVO: \$ 506,036'989,672.00 (QUINIENTOS SEIS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

El Gasto Corriente se contiene en los siguientes renglones:

SERVICIOS PERSONALES \$151,846'813,606 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULOS Y MATERIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN: \$39,005'980,542 (TREINTA Y NUEVE MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

SERVICIOS GENERALES: \$138,170'078,742 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

El Gasto de Inversión, se aplicó de la manera siguiente:

FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES: \$ 280,632'192,456.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO: \$406,084'574,983.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES: \$ 75,055'538,056.00 (SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

A) Servicios Personales, comprende las asignaciones destinadas al pago de personal que labora en la Administración Pública y las prestaciones de Seguridad Social.

- B) Artículos y Materiales de Consumo, agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y materiales requeridos en la Administración Pública, referente a los combustibles y en general a todo tipo de suministro.
- C) Servicios Generales, se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicio indispensable para el funcionamiento de la Administración Pública.
- D) Fomento a la Producción de Bienes, se entiende por erogaciones que el Estado destina para equilibrar las actividades económicas a través de la prestación directa de servicios públicos, tales como:
- Estudios y Proyectos de Preinversión
 - Investigación y Tecnología
 - Capacitación y Adiestramiento
 - Apoyos a la Industria, Comercio y Turismo
 - Fomento a la Educación, Cultura y Recreación, Salud y Asistencia Social
- E) Infraestructura para el Desarrollo, son las erogaciones destinadas a la realización de obras públicas, tales como:
- Obras de Riego e Hidráulicas para el Desarrollo Agrícola
 - Obras de Defensa contra Inundaciones
 - Piscifactorías
 - Obras Fortuarias - Diques, Rompeolas, Canales, Muelles, etc.
 - Locales Comerciales, Talleres, Mercados-Centros Turísticos, etc., para el Comercio la Industria y el Turismo
 - Caminos y Puentes
 - Viviendas, Drenajes y Alcantarillados
 - Edificios Públicos
- F) BIENES MUEBLES E INMUEBLES, son las erogaciones destinadas a adquisiciones de:
- Mobiliario y Equipo de Oficina
 - Maquinaria-Agropecuaria, Pesquera y Comercial
 - Vehículos-Terrestres, Aéreo, Marítimo y Fluvial
 - Equipamiento para la Educación, Cultura y Recreación y La Salud
 - Edificios y Locales
 - Terrenos, y
 - Mantenimiento de dichos bienes
- G) Transferencias y Erogaciones Especiales, son las asignaciones para atender actividades productivas, sociales y culturales, tales como:

- Apoyos a otros niveles de Gobierno
- Apoyos a Municipios para atención de servicios
- Apoyos a Sector Agropecuario, comercios e industria en forma organizada
- Pagos de deuda pública
- Apoyo a otros programas, mediante la aprobación de la Secretaría de Programación

SEPTIMO: Del análisis presupuestal de la Cuenta Pública que se ha venido revisando, se desprende el siguiente resultado:

TOTAL DE INGRESOS: \$ 2'526,703'762,829.00

TOTAL DE EGRESOS: \$ 2'322,804'531,145.00

QUEDANDO UN SALDO DE: \$ 203,899'231,684.00

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1991.

OCTAVO: Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 18 Inciso A), del Reglamento para el Gobierno Interior del H. -- Congreso, la Comisión Inspectoral de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoyará en la Contaduría Mayor de Hacienda, el estado contable y documentos de apoyo que la misma deberá enviarle, para que después de una minuciosa revisión contable, emita su dictamen;

Habiendo analizado el documento técnico y estado contable enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0342

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, por el periodo comprendido del uno de enero al 31 de diciembre de 1991, al haberse verificado que las cantidades percibidas y erogadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, -- en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ramón López Altento, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Narín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. MARIQUE PRIEGO CROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0343

SE APRUEBA LA CUENTA ANUAL DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 26 y 36 Fracción 1, de la Constitución Política Local, y

La Constitución Política del Estado, expresa que el Congreso se ocupará de examinar y calificar la Cuenta Pública del año anterior, declarando si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de no estar justificados los gastos, habrá lugar a exigir responsabilidades;

De lo anterior se desprende que la revisión de la Cuenta Pública tiene por objeto tomar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas;

Si del examen que realice la Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano técnico del Congreso, que en forma exclusiva y a través de la Comisión Inspectoral de Hacienda se encarga de glosar y revisar sin excepción las cuentas del erario estatal y municipal, aparecieran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas del presupuesto o no existiera exactitud-exactitud, o justificación en los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley;

En tal virtud, fue recibida para su revisión la Cuenta del Poder Legislativo, correspondiente al año de 1991, la cual fue examinada de acuerdo al contenido de la misma, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Honorable Congreso del Estado, durante el ejercicio de 1991, recibió recursos por: \$9,310'958,733.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

Existencia Inicial:	\$ 46'730,797.00
Participaciones:	" 8,663'000,000.00
Otros Ingresos:	" 601'227,936.00
TOTAL INGRESOS	\$ 9,310'958,733.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

- 1.-La Existencia Inicial, representa la cantidad (en efectivo y/o documentos), con que inicia operaciones una administración.
- 2.-Las Participaciones Estatales, son los recursos que fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas en base al presupuesto autorizado a ejercer en el ejercicio de 1991.

Bajo el rubro de Otros Ingresos, se comprenden la reintegración de sueldos presupuestados no cobrados y honorarios, Intereses Bancarios por inversiones, venta de bienes y aportaciones especiales de la Secretaría de Finanzas.

REVISION DE EGRESOS:

Los egresos del H. Congreso del Estado, se agruparon para su análisis, conforme a las reglas presupuestales, en cuatro categorías diferentes:

A) Gasto Corriente	\$ 4,824'346,182.00
B) Gasto de Inversión	" 108'845,325.00
C) Transf. y Erog. Extraordinarias "	5,733'920,746.00
D) Otros Egresos	537'000,000.00
TOTAL DE EGRESOS	9,204'110,253.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

A) El Gasto Corriente, comprende las erogaciones hechas por: Pago de sueldos del personal, compra de artículos y materiales de consumo necesarios para las operaciones normales de la Institución: servicios generales tales como: Servicios Telerónicos, Energía Eléctrica, Estudios de Investigaciones, Alquiler de Vehículos, Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina de Transporte, de Bienes Muebles, Viáticos, Apoyos Educativos y Sociales, entre otros.

El Gasto Corriente, se desglosa en la forma siguiente:

Servicios Generales	\$ 1,940'480,411.00
Artículos y Materiales de Consumo	" 734'153,317.00
Servicios Generales	2,049'414,484.00
Fomento a la Prod. de bienes	
y Prestaciones de Servicios	100'297,916.00
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	\$ 4,824'346,182.00

B) El Gasto de Inversión, comprende las erogaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo necesario para el buen funcionamiento de las Dependencias Administrativas y la Compra de Vehículos y equipo terrestre motorizado para el transporte de personas y carga, necesarias también para la operación de la Institución y la prestación de servicios.

EL GASTO DE INVERSION SE DESGLOSA EN LA FORMA SIGUIENTE:

Bienes Muebles e inmuebles	\$ 108'845,325.00
Total Gasto de Inversión:	108'845,325.00
Transferencia y Erogaciones Especiales	5,733'920,746.00

C) Bajo el rubro de erogaciones Especiales, se comprenden algunas erogaciones imprevistas y extraordinarias tales como: Compensaciones Complementarias al Sueldo, Compensaciones extraordinarias, bonos de licencia, bonos de antigüedad, pago de adeudos de ejercicios anteriores, etc., aplicables a diversos sectores de la Institución.

editoriales y culturales de interés general, dentro del ámbito de la Administración Pública.

El total de egresos por este concepto, asciende a la cantidad de \$3,733'920,746.00

OTROS GASTOS:

D) En este concepto se clasifican las erogaciones que no se encuentran contempladas dentro del presupuesto autorizado y que fueron cubiertos con ingresos obtenidos de los productos financieros que coadyuvaron a las áreas administrativas del H. Congreso

OTROS GASTOS: \$ 533'000,000.00

Segundo: Que el análisis final del Ejercicio Presupuestal del H. Congreso, refleja el siguiente resultado:

TOTAL DE INGRESOS:	\$ 9,310'958,733.00
TOTAL DE EGRESOS	\$ 9,204'110,253.00
	\$ 106'848,480.00

que corresponde al saldo en Bancos al 31 de diciembre de 1991

Tercero: Que de acuerdo a la revisión y glosa efectuada por La Contaduría Mayor de Hacienda y el examen de la Comisión Inspector de Hacienda a la Hacienda y la Cuenta Pública del Poder Legislativo, el manejo de los recursos presupuestados se realizó con estricta sujeción a los programas y subprogramas preestablecidos y las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y los gastos se encuentran plenamente justificados, conforme a lo dispuesto por el Artículo 26 de la Constitución Política Local;

Cuarto: que en consecuencia, existió transparencia en el manejo de los recursos presupuestales del H. Congreso del Estado, durante el ejercicio correspondiente al año 1991;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0343

Artículo Único: Se aprueba la Cuenta Anual del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, correspondiente al año de 1991.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente, Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ

DECRETO NUMERO 0344

SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1991

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES. SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 26 y 36 Fracción I, de la Constitución Política Local,

En el Artículo 27 de la Constitución Política del Estado prevé que durante el Segundo Período, el Congreso se ocupará de examinar y calificar la Cuenta Pública del año anterior. Asimismo, establece en el Artículo 26, que el Congreso

declarará al examinar y calificar la Cuenta Pública del año anterior, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades, para tales efectos el Congreso tiene facultades para practicar las investigaciones que considere convenientes;

La Contaduría Mayor de Hacienda, es el Órgano Técnico del Congreso, que forma exclusiva se encarga de glosar y revisar sin excepción, las Cuentas del Erario Estatal o Municipal las que deberán quedar concluidas y glosadas oportunamente, antes del inicio del Segundo Período de Sesiones del Congreso, atendiendo estas disposiciones Constitucionales y en cumplimiento con el Artículo 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del honorable Congreso del Estado, fue turnada a la Comisión Inspec

tora de Hacienda para examinar y dictaminar, la Cuenta Pública del Poder Judicial, correspondiente al año de 1991, la cual -- fue examinada de acuerdo al contenido siguiente:

1) Existencia Inicial	\$ 945'293,090.00
2) Participaciones Estatales	\$12,850'230,298.00
SUNA:	\$13,795'523,388.00
3) Ingresos Ajenos al Presupuesto	\$ 632'348,543.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$14,427'871,931.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS:

- 1) Existencia Inicial, representa la cantidad (efectivo y/o - documentos), con que inicia operaciones una Administración.
- 2) Participaciones, son los recursos que fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas, en base al presupuesto autorizado a ejercer en el Ejercicio de 1991.
- 3) Ingresos Ajenos, bajo este concepto, se registran los ingresos que generalmente se refieren a retenciones del ISSET, - ISPT, que el H. Tribunal Superior de Justicia descuenta de las nóminas de sueldos.

REVISIÓN DE EGRESOS

A lo anterior, hay que agregar la aplicación del Presupuesto de egresos autorizado para ese ejercicio, el cual fue erogado en - la forma siguiente:

A) Gastos Corrientes	\$ 7,100'992,564.00
B) Gasto de Inversión	" 399'572,606.00
C) Erogaciones Imprevistas Especiales	" 5,379'556,468.00
D) Pago del Pasivo, por concepto de Egresos Ajenos al Presu- puesto.	" 632'348,543.00
TOTAL DE EGRESOS:	\$13,512'470,181.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

- A) Gasto Corriente, son las cantidades erogadas para orientar el adecuado funcionamiento de la Dependencia, tales como: Pago de Personal, Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Artículo de Oficina, Mantenimiento de Muebles e Inmuebles.
- B) Gasto de Inversión, son las cantidades erogadas en la adquisición de Mobiliario y equipo de oficina.
- C) Erogaciones Imprevistas, son las cantidades que cubren gastos que no pudieron especificarse en el presupuesto.
- D) Pago del Pasivo, por concepto de egresos ajenos, son las - cantidades que generalmente se refieren a retenciones del ISSET e ISPT, que el H. Tribunal Superior de Justicia, descuenta de las nóminas de sueldos.

Del análisis final de la revisión de la Cuenta Pública que se ha venido revisando, se desprende el siguiente resultado:

TOTAL DE INGRESOS:	\$ 14,427'871,931.00
TOTAL DE EGRESOS:	\$ 13,512'470,181.00
SALDO:	\$ 915'401,750.00

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1991.

El examen fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales contables señalan

tan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecieron en el caso concreto, y

CONSIDERANDO

Primer: Que el H. Congreso del Estado, está facultado por los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado, que en el caso está referido al Poder Judicial;

Segundo: Que en Tabasco, cuidamos que el área de - Justicia signifique la seguridad social, en el sentido más - amplio, lo cual ha permitido trabajar adecuadamente al Poder Judicial en todos los frentes, actuando con la prudencia necesaria para lograr una administración de justicia pronta y expedita;

Tercero: Que gracias al esfuerzo cotidiano de los integrantes del Poder Judicial, la Administración de Justicia cuenta con la garantía de su aplicación, respetando los - principios de equidad que la sociedad se ha trazado y procurando alcanzar los postulados del Régimen de Derecho, en que se desenvuelve nuestra sociedad;

Cuarto: Que el Análisis y la glosa efectuada por la Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano Técnico del Congreso en que forma exclusiva se encarga de glosar y revisar sin excepción las Cuentas del Erario Estatal y Municipal, en base a -- los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política Local, se - elaboró el documento técnico financiero del ejercicio de 1991;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0344

Artículo Único: Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Tabasco, correspondiente al año de 1991.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente. Lic. Ventura Marín Font, Diputado Secretario.-RÓBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos.


LIC. SAMUEL GUERRA ORDOÑEZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
ASBO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE OCTUBRE DE 1992
(MILLARES DE PESOS)

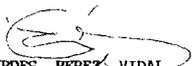
A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
120	BANCOS DEL PAIS	\$ 2,174'415	
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	63'459	\$ 2,237'874
150	ACCIONES		100'000
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	4,760'008	
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	58'378	
230	PRESTAMOS REFACCIONARIOS	104'389	
240	PRESTAMOS CON GTIA. INMOB.	234'553	\$ 5,157'328
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	1'507'601	
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	115'526	\$ 1,623'127
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)		8'100
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		123'592
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)		137'687
			\$ 9,387'708
			\$ 9,387'708

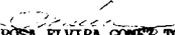
C U E N T A S D E O R D E N

800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	\$ 20,944'629
860	CUENTAS DE REGISTRO	53,472'910

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY Y 19 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, DE APLICACION GENERAL Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA.

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN. LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA".


LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE


L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTRALOR

No. 5695

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:

Que en el expediente número 213/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados Flavio Amado Everardo Jiménez, y otro, Endosatario en Procuración del Licenciado Luis Hernán Bolio Medina, en contra de los Sres. Arturo Vázquez Pérez y Gilberto Carballo Barra, se encuentra un proveído de fecha Veintidos de Octubre del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

-----VISTOS: A sus autos el escrito, los dos escritos con los cuales da cuenta la primera secretaria a la ciudadana juez del conocimiento para que obre como proceda conforme a derecho, SE ACUERDA:

-----PRIMERO: Como lo solicita el LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LICENCIADO LUIS HERNAN BOLIO MEDINA y en virtud de que fueron objetados los avalúos que obran en autos a foja de la 164 a la 170, se aprueban como los que corresponden a los bienes descritos y relativos al presente juicio; En consecuencia, se decreta aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales:

-----SEGUNDO: Como también, lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del código de comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los bienes embargados en la diligencia de fecha veintiocho de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve; Predio y construcción del Lote número 137

manzana II del Fraccionamiento Sección 26 de esta ciudad, con una superficie de 86.65 metros cuadrados 83.65 metros cuadrados de construcción, correspondiente a la casa 8; con las siguientes medidas y Construcciones, se dice: con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 2:70 metros, 5.15 metros y 3.00 metros con el departamento 137-A; AL NOROESTE.- 5.15 metros, 3.24 metros con el departamento 137-A; AL SUROESTE, 1.42 metros con el departamento 137-A; AL SUROESTE 4.42 metros con Calle Distrito Reynosa, cajón de estacionamiento superficie 12.50 metros cuadrados el cual se encuentra inscrito bajo el número 3,607 del Libro General de Entradas a folios del 12,617 al 12,629 del Libro de Duplicados volumen 113, registrado a nombre del demandado ARTURO VAZQUEZ PEREZ a folios 246 del Libro de Condominios volumen 25 y un automóvil Marca Volkswagen modelo caribe color azul del año de 1983 con registro federal de automóviles 6996028 con placas de circulación WLB-852 serie 17DL462571 de dos puertas. Sirviendo de base para el remate de los bienes antes descritos las cantidades de \$42'000,000.00 y \$5'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valores comerciales signados a los mismos por el perito valuador común, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades las sumas de \$28'000,000.00 y \$3'333,333.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente,

-----TERCERO: A efecto de convocar postores anunciase la presente subasta por medio de edictos que se publicarán de conformidad con el artículo 1411 del Código de comercio en vigor, en el periódico oficial del Estado, así como en

los diarios de mayor circulación de esta ciudad, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fijandose ademas en los sitios públicos mas concurridos de costumbre los avisos correspondientes, entendido de que la subasta se verificará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien antes aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

-----ASI, lo proveyó, manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, por ante la CIUDADANA LICENCIADA EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA, primera secretaria judicial, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

LICDA. EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA.

No. 5694

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 187/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, con fecha seis de Agosto del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente a la letra dice:

Por presentada DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Recibo Oficial Número 019856 O-C, expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, que se refiere al pago de los derechos que causa la búsqueda en los archivos del Catastro, de fecha veinticinco de Junio del presente año; Certificación de no propiedad urbana a nombre de DOLORES DEL C. CARBALLO DE REYES, respecto del predio ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, expedido por el Residente Catastral de esta Municipalidad; Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, solicitado por DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, respecto de las características del predio del cual solicitan la Certificación, y Testimonio de la Escritura Pública Número 640, pasada ante la fé del Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Notario Público Número UNO de Macajuca, Tabasco, que se refiere a la Protocolización de Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovidas por DOLORES DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, respecto del predio que se menciona en el contenido de dicho documento; copias simples que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Municipalidad, con Superficie de 220.27 metros cuadrados o 220.27.60 Metros cuadrados, desde los

siguientes linderos y colindancias: Al Norte en 17.80 metros con Carmen Olán; Al Sur: 17.80 metros con propiedad de Margarita A. Lladó; Al Este en 12.05 metros con calle Francisco I. Madero y Al Oeste, en 12.75 metros con Francisco Martínez Palma, tal y como se justifica con el Original del Plano que se acompaña a esta promoción.- Con fundamento en los Artículos 823, 824, 825, 826, 1,135, 1,137, 1,138, 1,151, 1,152 fracción I, 2,932 y relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 155, 870 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor ambos en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Fijense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado; gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o nó al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca ante el Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior, se procederá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes.- En cuanto al Mandato Judicial que otorga DOLORES

DEL CARMEN CARBALLO DE REYES, en favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, hagasele notar que deberá concurrir ante este Juzgado a la ratificación del escrito relativo, señalándose para ello cualquier día y hora hábil, previa identificación a satisfacción de este Juzgado.- Lo anterior con apoyo en el Artículo 1,495 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Madero número 411 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS Y BEATRIZ DIAZ IBARRA.- Notifíquese personalmente, Cumplase.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Frontera, Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del día 6 de Agosto de 1992. Quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 187/992.

Lo que se transcribe para su publicación a través de la prensa, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en cualquier Diario que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado.

FRONTERA TAB., OCTUBRE 22 DE 1992.
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C, GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No.5664

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 221/992, relativo a LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el CIUDADANO JOSE ADRIAN REYES PALACIOS, se encuentra un proveído de fecha veintiocho de agosto del presente año, el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

Por presentado el C. JOSE ADRIAN REYES PALACIOS, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio de que he disfrutado y disfruto respecto de un bien inmueble, ubicado en la Avenida 16 de Septiembre S/N, de la Colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad, con una superficie de 914.18 M2, y sus medidas y linderos son los siguientes: Al Norte 34.75 metros con propiedad municipal; Al Sur 42.30 metros con Teresa Ines Abreu Gómez y Rubicel

Rodríguez J., Al Este 75 metros con propiedad municipal y María Emilia Hernández C., y Al Oeste 14.00 metros con Julio C. Torres Cruz y Soc., como lo acredita con el plano original que exhibe. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expidánsese los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico

marcado con el número 116 de la Calle Rosa Moguel de Dios de la Colonia 18 de Marzo de ésta Ciudad, y por autorizando para recibirlas a su nombre a los Licenciados Armando Gutiérrez López y otros.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveído bajo el número 221/992 Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA

3

No. 5680

INFORMACION DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA.
TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

LUCERO TORRANO LAUREANO, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana Tabasco, bajo el número 616/992, ordenó el Juez su publicación por Edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con finalidad de justificar la posesión del Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, Calle Zaragoza, perteneciente al Municipio de Macuspana Tabasco, con una Superficie de CUATROCIENTOS

OCHENTA METROS, OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, con los linderos y dimensiones siguientes:

AL NORTE: 12.33 METROS CON CALLE ZARAGOZA.

AL SUR: 12.33 METROS CON IGLESIA EVANGELIO COMPLETO.

AL ESTE: 39.00 METROS CON OSCAR TORRANO SEGURA Y AL OESTE 39.00 METROS CON DIANA TORRANO LEBLANC DEZ.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor

circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivos de tres en tres expido el presente edicto a los treinta días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de Macuspana, Tabasco República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

3

No. 5681

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 641/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra de JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, con fecha cuatro de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Como lo pide el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta y toda vez que la diligencia de remate de fecha tres de febrero del año actual quedó sin efecto, respecto al predio ubicado en la calle uno de la Colonia el Espejo, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente al Primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor poster, el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito común de las partes

Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Uno de la Colonia Espejo Uno de esta Ciudad, con una superficie de 395.16 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$222,300,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Segunda Planta del edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.--

TERCERO:-- Como en el presente asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado

el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, A LAS DIEZ HORAS.--

CUARTO:-- Se tiene al actor con su escrito de cuenta, autorizando para recibir citas y notificaciones, documentos y valores en su nombre al C. VICENTE SASTRE ORUETA.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Gerardo Guerrero Pérez, que autoriza y da fé.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.--Conste.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

EL SECRETARIO JUDICIAL,
LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ.

No. 5691

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 110/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GLORIA DEL CARMEN MONTEJO RAMON O GLORIA DEL CARMEN MONTEJO DE RAMON, con fecha diecinueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda.- Por presentada GLORIA DEL CARMEN MONTEJO RAMON O GLORIA DEL CARMEN MONTEJO DE RAMON, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Sur-urbano ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaria perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 441 (CUATRO CIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS): dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 21.00 metros con la calle Guerrero; Al Sur, en 21.20 metros con la calle Jalapeña; Al este, en 20.00 metros con Ramón Delgado, y al Oeste, en 21.80 metros con Ramón Delgado, y al Oeste, en 21.80 metros con Olga Ascencio Vidal.- Con fundamento en

los párrafos 2o, 3o, 4o, del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda: Se admite y se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención correspondiente. Asimismo dese vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda.- Por otra parte requiárase a la promovente para que proporcione los domicilios de los colindantes del predio en cuestión, a fin de estar en condiciones de citarlos para que manifiesten lo que a sus intereses convengan. Por medio de Edictos, dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse, asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la Testimonial que ofrece a la Actora a cargo de los Señores JOSE JESUS ORTIZ CHAN, JESUS BAEZA RODRIGUEZ Y OLGA PEREZ VIDAL, dígaselle que se señalará hora y fecha para su recepción en el

momento procesal oportuno.- Asimismo se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS así como para que tome apuntes del expediente.- Notifíquese Personalmente. Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma la Ciudadana Licenciada ANA LUISA NIETO PEREZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, exPido el presente EDICTO a los Veintidos días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No.5683

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO
PRIMERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 327/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HECTOR GUTIERREZ TSUDA, en contra de PEDRO ZURITA CRUZ, con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos cuenta secretarial, se acuerda:--
PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ MARTINEZ en su escrito de cuenta y en virtud de que ninguna de las partes se opuso a los avalúos rendidos en el presente juicio, en consecuencia se toma como avalúo común de las partes el ofrecido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, mismo que se aprobó por este Tribunal para todos los efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO.- Como lo pide el actor y conforme a lo establecido en los numerales 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 549 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Primera Ley de Referencia, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO: Departamento número trescientos uno, módulo E, del Edificio Seis, localizado en el tercer Nivel del Conjunto Habitacional Nueva Imagen de esta Ciudad Capital, con un total de 64.63 M2 (metros cuadrados), con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, bajo el número 998, del Libro General de Entradas, del folio 2690 al 2691 del Libro de Duplicados, Volumen 115, quedando afectado por dicho embargo el folio número sesenta y ocho del Libro de Condominios Volumen 14. Al que le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

TERCERO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del Edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad Capital, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requerimiento no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles

en vigor en el Estado, anuncie por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Notifíquese personalmente.--Cúmplase.-- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

-2-

(7 en 7)

No.5674

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

CEDULA DE NOTIFICACION

C. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA
DOMICILIO 27 DE FEBRERO No. 1230
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 231/990 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR MIGUEL A. PEREZ PEREZ EN CONTRA DE ROSALIA AVALOS DE LEON, ABIUD LEON AVALOS Y MEDARDO AVALOS LEON, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos los escritos de cuenta y anexos, se acuerda:--

PRIMERO: Se tiene por presentado al C. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, exhibiendo los ejemplares número 5221 y 5222 de fechas, veintitres y veintiseis de Septiembre del presente año del Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en consecuencia, agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO: Como lo pide la parte actora en este Juicio C. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código Procesal civil en vigor en el Estado, de

aplicación supletoria al código antes citado, saquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe:--

a).- Predio urbano con casa habitación ubicado a 200 metros de la carretera sobre la Calle Idelfonso Evia Ramón en el Poblado Macultepec (actualmente villa), del municipio del Centro con una superficie de 1,967 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2733 del Libro General de Entradas, afectando al predio número 21670 a folio 185 del Libro Mayor volumen 84 al cual se le fijó un valor comercial de \$180,240,715.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) sirviendo de base para el remate la suma de \$144,192,572.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.--

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de

Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio anunciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de esta localidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que autoriza y da fé.--

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 110, 113, 115 y 116 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 26 DE OCTUBRE DE 1992
EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ

No.5682

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. DANIEL CAMACHO MENDOZA**

EN EL EXPEDIENTE 528/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE DANIEL CAMACHO MENDOZA, CON FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE COPIADA A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:--
RESUELVE

PRIMERO: Fué procedente la Vía Mercantil Ejecutiva.

SEGUNDO: El Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, con su representación, probó su acción y el señor DANIEL CAMACHO MENDOZA, no obstante de que fué legalmente emplazado no compareció a juicio, en consecuencia:--

TERCERO.- Se condena al señor DANIEL CAMACHO MENDOZA, a pagarle a BANCOMER, Sociedad Nacional de Crédito, por conducto de su representante legal, las siguientes prestaciones:--

la cantidad de: \$22,476,619.00 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional); por concepto de suerte principal; y la cantidad de: \$11,238,309.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional); por concepto de intereses moratorios vencidos, al veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adicido conforme a la tasa pactada en los contratos base de la acción y los gastos y las costas del juicio, que justificare la parte actora.

CUARTO.- Se le concede al demandado por equidad un término de cinco días contados a partir del siguiente a aquel en que esta sentencia sea ejecutable, para que haga pago voluntariamente de lo que fué condenado o en su defecto hágase trance y remate de los bienes muebles embargados y con su producto pago al acreedor.

QUINTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Los puntos resolutive de esta sentencia se publicarán por dos veces

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código Comercio y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.--

ASI, Juzgando en definitiva lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autorizan y dan fé.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

3

No. 5679

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Los señores FRANCISCO MENDEZ VELAZQUEZ, y ROSA MONTEJO CLEMENTE, promovieron en vía de Jurisdicción Voluntaria el JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el Expediente civil 507/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintisiete de Octubre del presente año, respecto al predio sub-urbano ubicado en el Poblado AYAPA de este Municipio, con superficie total de 00-87-74, hectáreas, con

las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 53.00 metros con un Dren, Al Sur, en 53.00 metros con propiedad de Aureliano Mendez Lopez, al Este, en 187.00 metros con predio de Carmen de la Cruz, y al Oeste, en 188.50 metros con predio de Sebastian Velazquez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado, por dos veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente Edicto a

los veintisiete días del mes de octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Dos. Haciendo saber a las personas que se crean con derecho en este juicio, que deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se publica en Jalpa de Mendez, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

No. 5697

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número: 604/991, promovido por el C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de NORMA ELENA YEDRA DE MANZANILLA ó NORMA ELENA YEDRA HERNANDEZ (ACREDITADA) Y FERNANDO MANZANILLA FOJACO (OBLIGADO SOLIDARIO), con fecha Veintiseis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se ACUERDA:--

PRIMERO: Como lo solicita el C. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA y en virtud de que el avalúo exhibido por el perito en rebeldía ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, no fue objetado por las partes se aprueba el mismo para todos los efectos legales.--

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410, 1411, del último de los mencionados se saca a remate el inmueble de la C. NORMA ELENA YEDRA DE MANZANILLA ó NORMA ELENA YEDRA HERNANDEZ, a Pública subasta y en Primera almoneda: Departamento número 74-B ubicado en el Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa constante de una superficie de 103.02 M2, con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: Al Noroeste con 2.00 m. con área común al

Noreste en 2.925 m. al Noroeste en 0.80 cm., al Noreste 2.85 m. al Noroeste 2.10 m., al Noreste 2.85 m. y al Noroeste 0.90 cm., todas conviviendo 74-A; al Noreste 5.775 m., Jardín posterior de la vivienda 74-A, al Sureste 5.80 m. con Jardín posterior de la vivienda 83-C; al Sureste 14.40 m., con vivienda 74-C; abajo con cimentación; arriba con planta alta de la vivienda 74-B: PLANTA ALTA: Al Noreste 2.00 m. con área jardinada con la vivienda 74-B; al Noreste 0.675 m., al Noroeste 0.80 cm., al Noreste 2.85 m., al Noroeste 2.10 m., al Noreste 2.85 Mts. y al Nroeste 0.80 Cm., todas con vivienda 74-A; al Nreste 2.925 mts., con jardín posterior de la vivienda 74-A, al Sureste 5.80 m., con jardín posterior de la vivienda 74-B, al Suroeste en 9.30 m. con vivienda 74-C; abajo con planta baja de la vivienda 74-B, arriba con azotea ESTACIONAMIENTO.- con superficie de 12.00 m, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 2.40 m., con calle sin nombre; al Noreste 5.00., con estacionamiento 74-A; al Sureste 2.40 M., con área común, y al Suroeste 5.00 M., con estacionamiento 74-C; dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de la Ciudadana NORMA ELENA YEDRA HERNANDEZ bajo el documento Público 2,772, Predio condominio, folio 205, y volumen 16 de condominio, el cual fué valuado en la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial del bien que se remata la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- En consecuencia anunciase por tres veces a dentro del término de nueve días por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el de

mayor circulación que se edite en esta Ciudad, asimismo fijese aviso en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad por lo que se señala las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del inmueble, a sí como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuara en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del Diez por ciento del valor comercial del citado inmueble asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.-

LO QUE COMUNICO EN VIA DE NOTIFICACION AL C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 5675

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 115/992, relativo al Juicio Ordinaria Civil Nulidad de la Escritura de Compra-Venta, promovido por OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ en contra de JORGE GALLEGOS GOMEZ Y ISABEL DE JESUS AGUILERA JAVIER, se dictó el siguiente acuerdo.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentado al C. OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ, por presentado con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía ORDINARIA CIVIL LA NULLIDAD DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA número 11,818 (Once mil ochocientos dieciocho) pasada ante la fé del Notario Público Número Trece de esta Ciudad, Licenciado Payambe López Falconi y que contiene el contrato de compra-venta relativo al predio urbano identificado con lote número 22 Veintidos ubicado en la Calle Loma Bonita del Fraccionamiento "Loma Bonita" de esta Ciudad, constante de una superficie de 208.50 M2 (Doscientos ocho metros, cincuenta centímetros cuadrados) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2,980 (dos mil novecientos ochenta) del Libro General de Entradas; a folios del 10,087 (diez mil ochenta y siete) al 10,090, (diez mil noventa del Libro de Duplicados Volumen 114 (ciento catorce) quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,275 (treinta y ocho mil doscientos setenta y cinco) folio 149 (ciento cuarenta y nueve) del Libro Mayor Volumen 148 (ciento cuarenta y ocho), celebrado por los señores Licenciado JORGE GALLEGOS GOMEZ como vendedor y la Licenciada ISABEL DE JESUS AGUILERA JAVIER como compradora, quienes tienen su domicilio respectivamente el primero citado en la casa marcada con el número 104 (ciento cuatro) Altos de la calle cuatro de la Colonia "Rovirosa" de esta Ciudad y la segunda en la casa marcada con el número 102 (ciento dos) de la calle Loma Bonita del Fraccionamiento "Loma Bonita" de esta Ciudad, así como LA CANCELACION DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ESTA CIUDAD. Igualmente le demando el pago de los gastos y costas que con este Juicio se originen. Con fundamento en los artículos 2149, 2150, 2064, 2068, 2075, 2080 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado. Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propias. Fórmese expediente, registre en

el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia con las copias simples exhibidas por el actor corrase traslado a los demandados y emplacese en su domicilio, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, comparezca ante este Juzgado y produzcan su contestación u opongán excepciones en caso, así mismo hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, empezando a correr a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar salvo reconvencción. Así mismo gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que proceda a inscribir preventivamente la demanda inicial con los datos del Registro Civil bajo el número 2,980 del Libro General de Entradas a folios del 10,087 al 10,090 del Libro de Duplicados Volumen 114; quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,275 folio 149 del Libro Mayor Volumen 148. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la casa marcada con el número 435 Altos de la calle Cuauhtémoc de esta Ciudad asimismo autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADOS TEODOSIO LEON RIVERA Y ALICIA LEON GUZMAN, así como a la C. NINA LEON GUZMAN.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el C. Juez Primero de lo Civil Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ ante la Secretaría Judicial Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.

En tres de Julio de mil novecientos noventa y dos, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el oficio número 03014 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así con los escritos de Isabel de Jesús Aguilera Javier y Ovidio de la Cruz Sánchez, de fechas diferentes. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el oficio y escritos con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerdan:

1/o.- Se tiene por recibido el oficio número 03014 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el cual se sirve

informar que quedo preventivamente inscrita la demanda, agréguese a los autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales.

2/o.- Téngase a la demanda ISABEL DE JESUS AGUILERA JAVIER por ofreciendo pruebas de su parte misma que se reservan por ahora para ser acordadas en su debida oportunidad procesal.

3/o.- Con vista del escrito del señor OVIDIO DE LA CRUZ SANCHEZ, se tiene por exhibiendo constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, en donde informan que el demandado JORGE GALLEGOS GOMEZ, es de domicilio ignorado, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

4/o.- Apareciendo que el demandado JORGE GALLEGOS GOMEZ es de domicilio ignorado como lo demuestra con el oficio número IX/1241 de fecha once de junio del año en curso, expedido por la Dirección General de Seguridad Pública en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplazará por medio de Edictos que deberá aplicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta capital, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de TREINTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto, para lo cual se le deberá transcribir del edicto de fecha veinticuatro de Abril del año en curso.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo Proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fé.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintitres días del mes de octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 5690

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 08/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatario en procuración de BANCA BANPAIS, S.N.C. en contra de los CC. MATEO MARQUEZ OLAN y MARIA TERESA CRISTINO DE MARQUEZ, con fecha 28 de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, OCTUBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos ls oficios, y escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Agréguese a los presentes autos los oficios números 3148, 2940, 05415, PM/1843/AJ/342/992, signado los dos primeros por la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, el segundo por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el Tercero por el Arquitecto MANUEL SUAREZ HERRERA y Licenciado TRUMAN RAMON PEREZ Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Centro, y por último el memorandum número 621, signado por el Receptor de Rentas del Centro Ciudadano JULIAN JAUME MAGAÑA, lo anterior para los efectos legales procedentes.

--SEGUNDO: Por otra parte se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS. Sociedad Nacional de Crédito, con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se señale

nuevamente fecha para que se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, y; 1410 y 1411 de éste último, sáquese nuevamente a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO, ubicado en la Colonia Tierra Colorada, hoy José María Pino Suárez constante de 252.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Noroeste 9.70 metros con propiedad de FERNANDO PEÑA; Al Noroeste, 27.30 metros, con propiedad de MARCOS CASTILLO; Al Suroeste 26.00 con propiedad de ELVIRA OLAN RAMON; Al Sureste 9.20 metros con Avenida Ramón Méndez. Predio que se encuentra inscrito bajo el número 5032 del Libro General de Entradas a folios 18151 18153 del Libro de duplicados, volumen 109 afectado el predio 66337, folio 186, del Libro Mayor volumen 259, a nombre de MATEO MARQUEZ OLAN. En virtud de que el inmueble de que sacará a pública subasta en segunda almoneda disminuya su valor comercial en un 20% sirve de base entonces, a la suma de \$ 172'000,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o se la cantidad de \$ 114'666,666.66 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS PUNTO SESENTA Y SEIS SENTAVOS 00/66. N.N)

TERCERO: Como en éste asunto se rematarán un bien inmueble, anunciese

la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, fijándose aviso en los sitios más concurridos de dicha capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevara a efecto en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo a los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretarí Judicial C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 5685

JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
REPUBLICA MEXICANA.

CIUDADANA:
C. MARIA DE JESUS PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del expediente número 239/992, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Adopción de Menor, promovido por GUADALUPE LARA ALVAREZ Y ROSA LOPEZ CABRERA DE LARA, se dicte un auto que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los CC. GUADALUPE LARA ALVAREZ Y ROSA LOPEZ CABRERA DE LARA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la esquina que forman las calles de simón sarlat y gregorio méndez número 25 de esta Ciudad, (CEJUR) autorizando para tales efectos a los C.C. MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA Y LUIS PEREZ SANDOVAL. Por medio del cual en la Vía de Jurisdicción Voluntaria viene a promover la adopción de la menor OLGA ELVIRA de apellidos LARA LOPEZ, quien actualmente se encuentra acogida por los promoventes.- Con fundamento en los artículos 390, 391, 392, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401 y aplicables del Código Civil vigente del Estado, 870, 972, 878, 900, 901, 902, del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para Regimen interno de los Juzgados de Primera Instancia, se le da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, por lo tanto formese expediente, inscribise en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

SEGUNDO.- Con apoyo en el artículo 880 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, se declara de plano la minoridad de la menor OLGA ELVIRA LARA LOPEZ y se le designa como tutor especial al C. EDGAR WILLIAMS RODRIGUEZ PEDRAZA quien tiene su domicilio en la planta baja del palacio Municipal de esta Ciudad, donde se le hará saber tal designación para los efectos de que comparezca ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil despues de un término de CINCO DIAS que empezará a contarse al día siguiente de la notificación de este proveído, para la aceptación y protesta y discernimiento del cargo que se le confiere. En cuanto las pruebas que ofrecen los promoventes, estas se tomarán en cuenta en el momento oportuno. Así mismo se les requiere para que designen representante común en este asunto.

TERCERO.- El Agente del Ministerio Público désele la intervención que legalmente le compete, para que dentro de un término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación convenga.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

Así, lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial Licenciado AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fé.-
ACUERDO COMPLEMENTARIO,
AL AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

VISTOS: El estado procesal de autos, se acuerda.

UNICO.- Como lo solicitan los C.C. GUADALUPE LARA ALVAREZ Y ROSA

LOPEZ CABRERA DE LARA en su escrito inicial de demanda, y tomando en cuenta el oficio número 553 expedido el día trece del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y uno, por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, en la que hace constar de que la C. MARIA DE JESUS PEREZ, madre de la menor OLGA ELVIRA es de domicilio ignorado, notifiquesele este proveído y el auto de inicio a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciendole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro de un TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación, para que exprese lo que a sus derechos corresponda, en relación a este juicio de Adopción de la menor OLGA ELVIRA de apellidos LARA LOPEZ, esto de conformidad con los artículos 121 fracción II y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.-

Notifiquese Personalmente y Cúmplase.-

Así, lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial Licenciado AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fé.-

Y para su publicación por tres veces consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado se expide el presente edicto a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos.-

EL CIUDADANO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

No. 5686

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente número 155/988, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. PILAR DE LA CRUZ HIPOLITO, con fecha cuatro de Junio del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:
VISTOS: Se tiene por presentada a la C. PILAR DE LA CRUZ HIPOLITO, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. LIC. LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha once de Mayo del presente año, copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha veintiseis de Abril del año actual, Recibo Oficial número 35006 de fecha veintiseis de Abril del año en curso y original del plano del predio urbano ubicado en calle Hidalgo Sur de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad de Pilar de la Cruz Hipólito, designando para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal al C. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con Despacho en el predio número 411 de la calle Madero de esta misma localidad, así mismo autorizando para que tome apuntes del expediente cuantas veces así lo desee, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con la

única finalidad de acreditar la posesión que tiene del predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo Sur número 3 408 de esta Ciudad, constante de una superficie de: 249.75 M2 que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 37.00 MTS. con Ma. Cristina Martínez Romay, AL SUR, 37.00 MTS. con Agustín Reyes y Angela de la Cruz Hipólito, ALESTE, 7.50 MTS. con calle Hidalgo y AL OESTE, 6.00 MTS con Logia de Tabasco, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904 Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.
Para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho

lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- En cuatro de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 155/988, y se dió aviso de su Inicio a la Superioridad.- conste. Una firma ilegible.-
Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días, en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.
Frontera, Tab, Junio 11 de 1988.
A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-2-3

No. 5687

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, MEXICO.

WILBER CUPIL DE DIOS, mayor de edad, con domicilio en la Calle "Quintín Araúz" No. 73 de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 280.80 M2 con las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE: 20.00 mts. con Santiago Martínez Gordillo
AL SUR: 20.00 mts. con Felipe Jiménez Hernández

AL ESTE: 13.58 mts. con Augusto Martínez Sánchez
AL OESTE: 14.50 mts. con Calle Quintín Araúz
Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Frontera, Centla, Tabasco, a 19 de Octubre de 1992.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JOSE LUIS VARELA ALVAREZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JOSE A. HERNANDEZ CALDERON

2-3

No. 5688

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CENTRO TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 429/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancomer, S.N.C., en contra NOVEL GOMEZ SANCHEZ Y BUENAVENTURA PEREZ CALZADA, en veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y la de la demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Igualmente como lo pide el promovente y de conformidad con los artículos 543, 544 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionado en la materia, se saca a remate los bienes muebles

embargados propiedad de el demandado NOBEL GOMEZ SANCHEZ, a Pública subasta y en Primera Almoneda y al Mejor Postor los siguientes bienes muebles: DOS EQUIPOS DE COMPUTO MCA. IBM, MODELO PS/2 INTEGRADO POR CPU, DISCO DURO DE 30 MG. MONITOR COLOR, TECLADO Y SISTEMA MOUSE, con un valor de \$5,847,840.00 DOS IMPRESORAS MARCA HEWLET PARCKARD MOD. LASER JET II con un valor de \$4,984,800.00 y que hace un total de \$10,800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor asignado por el Perito Valuador designado en rebeldía, y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial de los bienes muebles embargados, en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se este en esta capital, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, solicitando postores, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en que manifiesten la cantidad que

ofrecen por los bienes muebles antes descritos que se rematan, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial de los bienes muebles asignado por el perito valuador en rebeldía del demandado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Isabel Vidal Domínguez, que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

-2-3

No. 5692

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor RAYMUNDO RIVERA ALVAREZ, promovió en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, mismo que se radicó bajo el número 377/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería de Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 8,813. M2 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS), localizado dentro de las

medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 152.75 mts. lineales con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, en 152.75 mts., lineales as con el C. ARCEO RIVERA LOPEZ; AL ESTE, en 63.40 mts., lineales con CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE, en 52.00 mts., lineales con el señor TRINIDAD RAMON SOLIS (finado).

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-2-3

No.5677

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992**

**C. FRANCISCO PAYRO OLAN
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 138/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. LORENZO CALLES PEREZ, en contra de FRANCISCO PAYRO OLAN, se dictó un auto que dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto lo de cuenta y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al C. LORENZO CALLES PEREZ, por presentado por su escrito de cuenta, como lo solicita y vistos los autos y constancias de autos, se tiene que la parte demandada FRANCISCO PAYRO OLAN, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra, y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello fué concedido, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se declara Rebelde por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca,

todas las resoluciones que en lo subsecuente recaigan en esta causa y cuantas citaciones, deban hacerse le surtirán por los estado de este juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula d que contenga la resolución de la que se trate.--

SÉGUNDO: En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el período de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ DIAS hábiles improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por Edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, término que empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.--

TERCERO: Asimismo y como lo solicita se le tiene por otorgamiento mandato judicial en favor del C. Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, quien estará asesorado por la Licenciada ISIDRA DE LOS SANTOS TORRES, quien fungirá como abogado patrono, con cedula profesional número 1690576 en consecuencia se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la ratificación del mismo.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Primero Civil del Centro Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fé.--

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos.--

--Conste.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-- LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA.

No. 5678

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del Público en General que en la Sección de Ejecución de Sentencia deducida del expediente número 02/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE GIL GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de LADISLAO GUTIERREZ ARRIETA Y PRIMITIVA OVILLA PALMA, con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

----Visto, y a sus autos el escrito con el cual da cuenta la Secretaría, se acuerda:

----UNICO: Como lo pide el ejecutante JOSE GIL GONZALEZ HERNANDEZ, en su escrito de cuenta, se le señala nuevamente las nueve horas del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, Ordenada en el auto de fecha tres de julio del año en curso, la cual se desahogará en los mismos términos de su admisión, publíquense los Edictos ordenados con con transcripción ordenados con la inserción de este auto, con transcripción de lo conducente del referido auto de tres de julio del año en curso.

----Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mando y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos, que autoriza y da fé.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

----Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

----PRIMERO: Tomando en cuenta que en la diligencia de Remate en PRIMERA ALMO-

NEDA, efectuada el día dos de junio del presente año, no comparecieron postores, y como lo tiene solicitado el actor de este juicio, señor JOSE GIL GONZALEZ HERNANDEZ, en la citada diligencia de remate, sáquese de nueva cuenta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el bien inmueble embargado en este asunto, cuyas características son las siguientes PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS LADISLAO GUTIERREZ ARRIETA Y PRIMITIVA OVILLA PALMA, ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una Superficie de 315.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN 45.00 metros con GUADALUPE JIMENEZ, AL SUR, EN 45.00 metros con MIGUEL OVILLA PALMA, AL OESTE EN 7.00 metros con la calle Ernesto Aguirre Colorado y al ESTE EN 7.00 metros con GUADALUPE GARCIA, mismo que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la siguiente nota: PREDIO NUMERO 10583 folio 173 del Libro mayor volumen 37 de Cárdenas, Tabasco, el predio a rematar se le asignó un precio comercial de \$24'750,000.00 (VEINTICUATRO MILLO- NES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) aplicandole a esta cantidad menos la cantidad de 20% veinte por ciento de la rebaja, queda un total de \$19'800,000.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N) cantidad que sirve de base para el remate. Se les hace saber a las personas que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán de depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, por lo menos el 10% diez por ciento sobre la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

----SEGUNDO: En vista de que el bien a rematar es un Predio Urbano con construcción, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, anunciándose la presente subasta en el Periódico

Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar donde se ubica el bien inmueble a rematar, para lo cual expídanse los edictos correspondientes.

----TERCERO: Tomando en cuenta que el predio materia de este remate se encuentra ubicado en la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, envíese atento exhorto al C. Juez competente de aquella ciudad, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva fijar los avisos a que se refiere el punto que antecede, lo anterior en caso de encontrarlo ajustado a derecho.

----CUARTO: Se hace saber a las personas que deseen intervenir en la subasta a que este proveído se refiere, que esta se llevará a efecto en el resinto de este Juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud, planta Alta del local que ocupa el reclusorio de este Municipio.

----Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mando y firma el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza y da fé de este proveído.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. EMILIANO MONTIEL OLAN

No. 5699

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución derivado del expediente número 227/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EVERARDO ONGAY SUMOHANO, en contra de LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.- A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito del Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, para que obre como proceda y se acuerda:--

UNICO:-- Como lo solicita el Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate el bien inmueble propiedad del demandado LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ, a Publica Subasta y en Primera Almoneda el Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena Sección "LA LAGARTERA" Pertenciente al Municipio del Centro de ésta ciudad, constante de una superficie de 6-34-80

Héctareas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con Zona del Arroyo Candelerero; Al Sur con la carretera Villahermosa-Frontera; Al Este con propiedad de ROSARIO DE LA CRUZ y al Oeste con Propiedad de FRANCISCO DE LA CRUZ, inscrito bajo el número 120 predio 9,994 folio 57 y volumen 41; El Perito Tercero en discordia le asigno un valor comercial de \$22,218,000.00 VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio, en consecuencia anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postores, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito

que efectuará en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio asignado por el perito Tercero en discordia.-

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-

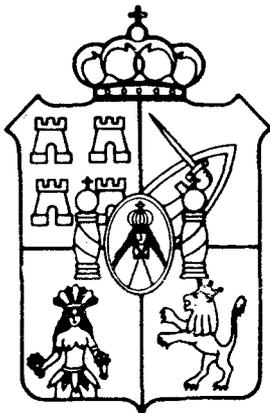
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.